

La protección social en la República Dominicana

La Constitución vigente aprobada en el 2015 define a la República Dominicana como un Estado social y democrático de derecho (art. 7), cuya función esencial es «la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas» (art. 8).

Situación socioeconómica

	Población (2020)	10.8 millones de hab.
	Esperanza de vida (2020)	75 años
	PIB per cápita (2018)	7,856.6 USD
	Tasa neta de matrícula educación primaria (2017)	92.9%
	Gasto público en salud (2015)	6.2% del PIB
	Población económicamente activa (2018)	4.4 millones de personas
	Ocupados urbanos en sector informal (2018)	53.2%
	Personas en situación de pobreza (2018)	22.0%

La Constitución establece, además, el **carácter universal del derecho a la seguridad social**, en su artículo 60: «Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez».

Sistema de protección social en la República Dominicana

Pilar no contributivo

Organizado a través de la **Red de Protección Social** basada en tres ejes:

- Programas de transferencias condicionadas
- Programas de desarrollo humano y social
- Programas de inclusión social

La Red está coordinada por el **Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la República**, el cual distribuye una tarjeta denominada **Progresando con Solidaridad – ProSoli**, para poder hacer las transferencias, las cuales son realizadas por la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

La distribución de responsabilidades en las tres instituciones principales del GCPS, también conocido como el trípode (**ProSoli, SIÚBEN y ADESS**), ha sido resaltada por organismos internacionales como una manera innovadora de hacer más eficiente la gestión de los programas sociales.

ProSoli articula acciones que se fundamentan en: Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Seguridad Alimentaria, Nutrición y Generación de Ingresos, Habitabilidad y Protección del Medioambiente y Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Pilar contributivo

Busca proteger de riesgos a los hogares de personas que han participado en el mercado laboral formal. El actual sistema de seguridad social fue creado el 2001, aunque todavía se encuentra en un periodo de transición, conviviendo el sistema de capitalización individual con el antiguo sistema de reparto. En febrero del presente año se promulgó la ley 13-20 de reforma a la Seguridad Social con el fin ampliar cobertura del sistema.

El régimen contributivo ha tenido una gradual ampliación vertical de la cobertura ofrecida a los trabajadores del sector formal afiliados, llegando a cubrir:

- Plan Básico de Salud,
- Servicios de Estancias Infantiles,
- Subsidios por enfermedad y maternidad,
- Seguro de riesgos laborales y sistema previsional.

Como menciona la OIT; la crisis generada por la pandemia de COVID-19, no sólo afecta a los más pobres y vulnerables, sino que amenaza el bienestar de sociedades enteras y de toda la comunidad mundial. Aproximadamente, el **55% de la población mundial** no tiene acceso a ninguna forma de protección social. Por ello, es importante establecer niveles mínimos de protección social y ampliar su cobertura.

Medidas implementadas en la República Dominicana ante la crisis por la COVID-19

La **Protección social** representa un instrumento de política pública esencial en la **lucha contra la pobreza y la pérdida de ingreso de las familias** ante situaciones de crisis. Por ello, las medidas estratégicas frente a la crisis generada por la COVID-19, han ido variando de acuerdo a la evolución del virus.

Situación actual* del país ante la COVID-19

	Casos confirmados	901
	Casos recuperados	4
	Fallecidos	42

Evolución de las medidas implementadas

Enero 23. El Ministerio de Salud Pública anuncia **adopción de medidas** ante el riesgo de entrada de COVID-19.

Enero 27. El Ministerio de Salud Pública junto a la Representación de la OPS **activan las alertas epidemiológicas** en puntos de mayor entrada de turistas y se inicia la preparación de salas de aislamiento para cuarentena de casos sospechosos en hospitales.

Febrero 6. Se crea la **Comisión Nacional de Seguimiento al Coronavirus**, integrada por 13 personas encabezadas por el ministro de Salud Pública.

Febrero 26. Se emite el Decreto 87-20 que declara de **emergencia las compras y contrataciones indispensables** para preparación, prevención y respuesta ante el potencial ingreso al país de personas afectadas por la COVID-19).

Febrero 28. Suspensión por un mes de **vuelos procedentes de Italia (Milano)** a la República Dominicana.

Marzo 11. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declara **pandemia por COVID-19**, al expandirse rápidamente por varios continentes.

Marzo 1. Se confirma el **primer caso** importado de Coronavirus en la República Dominicana.

Marzo 12. Se crea la **Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus (COVID-19)** para coordinar acciones de prevención y respuesta por propagación del virus.

Marzo 14. Suspensión por un mes de los **vuelos entre República Dominicana y el continente europeo**, así como los de **China, Corea e Irán**.

Marzo 16. Se registra la **primera muerte** en República Dominicana.

Marzo 20. Se establece **toque de queda** en todo el territorio nacional hasta el viernes 3 de abril en horario nocturno.

Marzo 25. El Presidente habla al país, por segunda ocasión, y **anuncia paquete de medidas compensatorias** para la población vulnerable.

De acuerdo con expertos de la Organización de las Naciones Unidas, la crisis generada por la pandemia del coronavirus “no puede resolverse únicamente con medidas de salud pública y disposiciones de emergencia, sino que debe abordarse con apego a todos los **derechos humanos**”. Por ello, es importante que los gobiernos implementen **medidas oportunas y eficientes pero bajo un enfoque de derechos**.

Medidas implementadas en la República Dominicana ante la crisis por la COVID-19 (II)

Las medidas implementadas por el Gobierno dominicano forman parte del nuevo programa **"Quédate en casa"** dirigido a los trabajadores informales de menores ingresos y las familias en condiciones de vulnerabilidad frente a la crisis generada por la COVID-19.

A través del Decreto 132-20, se crearon tres comisiones para el abordaje y atención integral ante la COVID-19, a través de la implementación de medidas de protección social. Estas comisiones trabajan de forma articulada:



Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus. Conformada por el Ministerio de la Presidencia (coordina), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo, Ministerio de Defensa, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, Servicio Nacional de Salud, Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico, Seguro Nacional de Salud, Autoridad Portuaria Dominicana, Instituto Dominicano de Aviación Civil, Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor y el Asesor médico del Poder Ejecutivo.



Comisión para atender los Asuntos Económicos y de Empleo. Conformada por el Ministerio de Hacienda (coordina), Banco Central, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; Ministerio de Trabajo, Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes; Banco de Reservas, Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas y el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.



Comisión para atender los Asuntos Sociales. Conformada por el Ministerio Administrativo de la Presidencia (coordina), Dirección de los Comedores Económicos, Dirección del Plan Social de la Presidencia, Sistema Único de Beneficiarios, Dirección de los Programas Especiales de la Presidencia, Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Instituto Nacional de Estabilización de Precios, Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia y Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia.

A partir de estas comisiones, se han definido medidas en las siguientes áreas:



Protección Social, Seguridad Social y Empleo



Salud



Economía y Finanzas

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la pandemia del coronavirus no es sólo una crisis sanitaria, también **es una crisis social y económica**. Por ello, para que la respuesta sea eficaz, debe tener en cuenta todos estos factores, y debe ser llevada a cabo de forma coordinada y global; y en particular, debe responder a las necesidades de los más vulnerables.

Medidas implementadas en la República Dominicana ante la crisis por la COVID-19 (III)

La protección social como campo de política pública, abarca diferentes mecanismos a través de los cuales se protege el bienestar de las personas, frente a pérdidas de ingreso. Más de **5.2 millones de dominicanos y dominicanas** estarán protegidos por el Fondo de Asistencia Solidaria a Empleados (FASE) y el programa “Quédate en casa”; como medidas de protección social ante la crisis por la COVID-19.

PROTECCIÓN SOCIAL, SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO



Ayuda temporal **“Quédate en casa”**: a partir del 1 de abril, las 811,000 familias poseedoras de la Tarjeta Solidaria y que reciben RD\$1,500 pesos mensuales, se les realizará aumento por dos meses dentro del componente **“Comer es Primero”** y así dispondrán de RD\$5,000 pesos mensuales para la **adquisición de alimentos y productos de primera necesidad** en la Red de Abastecimiento social. Se beneficiarán a otras 690 mil familias adicionales categorizadas como pobres vulnerables por el Sistema Único de Beneficiarios (SIÚBEN).



Anuncio del **Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)**, un programa para apoyar a los trabajadores, de manera transitoria, con una **transferencia monetaria no condicionada**: podrán recibir apoyo del FASE los trabajadores cuyas empresas se encuentran cotizando a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y que hayan cerrado sus operaciones por las medidas de distanciamiento social ordenadas en este periodo.



Se privilegiarán hogares cuyos jefes sean especialmente vulnerables al COVID-19, asignándoseles un monto de **RD\$2,000 pesos mensuales adicionales**, totalizando RD\$7,000 pesos para más de 350,000 hogares.



Se adicionarán 2,000 nuevos comercios a la Red de Abastecimiento Social, y así evitar escasez de productos que impida dar respuesta efectiva al aumento en la demanda.



A sectores económicos con cese temporal de operaciones, el Gobierno se compromete a entregar hasta **RD\$8,500 del salario de los empleados formales** que hayan sido suspendidos.



A aquellas empresas que no se ha dispuesto el cese, **se aportará un porcentaje del salario para los trabajadores**, y las empresas solo deberán cubrir la diferencia para completar al menos el 70% del salario de cada trabajador, a cambio de que los empleos sean preservados.

Según la FAO, los sistemas de protección social, por ejemplo, **pueden jugar un papel clave para garantizar la alimentación, el acceso a medicamentos y la protección de los ingresos** de la población más vulnerable y de los trabajadores durante las próximas semanas.

Medidas implementadas en la República Dominicana ante la crisis por la COVID-19 (IV)

La convergencia entre el trabajo de las Comisiones creadas es importante, a modo de diseñar y ejecutar políticas de protección social integrales ante la crisis por COVID-19.

SALUD



Realización de **pruebas gratuitas** a través del Laboratorio Nacional. Se han habilitado otros laboratorios (públicos y privados) para agilizar la medida. Incluye **cobertura de pruebas** para todas aquellas personas con prescripción médica y tengan 59 o más años, y alguna condición de salud considerada de riesgo. Además, con prescripción médica, **se cubrirá costo de prueba** a aquellos que presenten 2 o más síntomas.



Establecimiento y adecuación de instalaciones deportivas, edificios de apartamentos del Estado por inaugurar y otras instalaciones, donde las personas en cuarentena puedan estar en condiciones dignas. Como medida adicional, el Estado rentará dos **hospitales**.



Desinfección de espacios públicos como medida preventiva de propagación y contagio por COVID-19.

ECONOMÍA Y FINANZAS



Se postergará la aplicación de la tasa de los Acuerdos de Precios por Anticipado al **sector turístico**.



Prórroga de hasta un mes, hasta 29 de mayo, para **declaración y pago del impuesto sobre la renta de las empresas**. Dicho pago se podrá dividir en cuatro cuotas iguales y consecutivas sin penalidad.



Reducción de **Tasa de Política Monetaria** 100 puntos básicos para impulsar una baja generalizada de las tasas de interés del sistema financiero nacional.



Provisión de **liquidez a las entidades de intermediación financiera** por más de 80 y 600 millones de pesos. Además, incremento a RD\$30,133.4 millones los recursos liberados de encaje legal para **facilitar préstamos** a los hogares y sectores productivos.



Medidas para bancos comerciales:

- Bancos eliminarán pago mínimo mensual sobre el balance de la deuda de la tarjeta y el cargo por mora.
- El Banco de Reservas bajará la tasa de interés al consumo con tarjetas de crédito al 1% mensual.

Según datos de la OIT, casi el **40% de la población mundial** no tiene seguro de salud ni acceso a otros sistemas nacionales de salud. Por ello, muchos gobiernos ya **están aumentando el gasto**, a fin de garantizar el acceso a los servicios necesarios durante la crisis de la COVID-19, a través de la integración de medidas de prevención, exámenes clínicos y tratamiento en los paquetes de prestaciones.